JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., 8 de junio de 2021

Juez	**:**	**Luis Eduardo Cardozo Carrasco**
Ref. Expediente	**:**	**11001-33-36-036-2018-00149-00**
Demandante	**:**	**Andrés Uribe Linares**
Demandados	**:**	**Alcaldía Mayor de Bogotá y otros**

REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Revisado el expediente, el Despacho encuentra que, en el proceso de la referencia, se adelantó audiencia inicial el día 4 de febrero de 2020 (f.166), en la que se incorporaron algunas pruebas documentales y quedaron algunas pruebas pendientes de recaudo.

De las pruebas decretadas, el Despacho observa:

- **Con CARGA DE LA PARTE DEMANDADA Consorcio SIM** se ordenó allegar de manera integral la totalidad de la carpeta del automotor BNN012 y la elaboración de un informe bajo gravedad de juramento sobre los hechos de la presente demanda, y en especial, las actuaciones relacionadas con el trámite del traspaso del vehículo de placas BNN012 a nombre del señor Andrés Uribe Linares.

En cumplimiento a lo anterior, mediante memorial del 03 de marzo de 2020 8fls. 164-217) y el 11 de marzo de 2020 (fls. 224-226), se allegó la documental, respuestas que se pondrán en conocimiento de las partes.

Así las cosas, el Despacho encuentra necesario fijar fecha y hora para adelantar continuación de audiencia de práctica de pruebas.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes por el término de **cinco (5)** días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia la documental relacionada en la parte motiva.

SEGUNDO: SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de práctica de pruebas, para el **día 29 de julio de 2021 a las 8:30 a.m.**

TERCERO: Notificar la presente decisión a las partes, y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, esto es, rafaelsanchezsuarez.abogado@gmail.com, judicial@movilidadbogota.gov.co, contactenos@sim.bogota.com.co y notificacionessecretariageneral@alcaldiabogota.gov.co Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.

Se le pone de presente a las partes, que los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

CRR

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f13d8e64c2fe78cb90de9943ecd4670e007f001df4f003fba1a338c5112b076

Documento generado en 08/06/2021 07:27:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica